

Por parte de D<sup>n</sup> Christoval de Mexfelina y Selba,  
 Vecino de esa Villa, se han presentado en la Camara  
 varios papeles, pretendiendo que en su consecuencia  
 se le despache Titulo de Regidor de ella perpetuo por  
 suxo de heredad. Y por que esta resuelto que antes  
 informe esa Villa si el nominado D<sup>n</sup> Christoval es  
 persona de buena vida y costumbres, de natural quie-  
 to y pacifico, y de la suficiencia e idoneidad que se  
 requiere para el uso de este Oficio; si en el Ayunta-  
 miento se halla su Padre, algun Hijo, o Pariente  
 dentro del segundo grado exerciendo Oficio, y en es-  
 te caso qual sea el grado de parentesco, y si de con-  
 sanguinidad, o afinidad; si tiene algun incompati-  
 ble trato o comexio en los Abastos publicos, Tien-  
 das de Mexcadexia, u otras Rentas, o Administra-  
 ciones directa o indirectamente; o si le ayute algu-  
 na otra nulidad que le incapacite exercer este Ofi-  
 cio: Lo prevengo a V<sup>m</sup> para que convocando al  
 insinuado Ayuntamiento por Cedula ante diem,  
 con expresion del efecto para que es, informen  
 sus Capitulares en raxon de lo referido con toda  
 especificacion; y en esta forma, con fe que de to-  
 do ello ha de dar el Escribano del mismo Ayun-